



No.JD-33/2014 - Sesión ordinaria No.JD- treinta y tres/dos mil catorce de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas treinta minutos del día viernes treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario, Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario, Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario, Licenciado Fidencio Antonio Espinal, Director Propietario, Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria, Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente, Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente, Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente, Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente.

El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura de Acta Anterior. **Punto 2.** Autorización de Firma Convenio **Punto 3.** Informe del Oficial de Cumplimiento. **Punto 4.** Crédito **Punto 5.** Autorización de Intermediarias Elegibles **Punto 6.** Aprobación de Créditos FDE. **Punto 7.** Autorización de Inicio del Proceso de Libre Gestión LG-01/2015 "Servicios de Limpieza". **Punto 8.** Autorización de corredores de seguros del BDES. **Punto 9.** Autorización de Inicio del Proceso de Licitación Pública 01/2015 "Pólizas de Seguros para BDES". **Punto 10.** Autorización de inicio del proceso Licitación Pública LP- 02/2015 "Suministro de licencias Oracle. **Punto 11.** Autorización de Inicio del Proceso de Licitación Publica -03/2015 "Servicios de Vigilancia". **Punto 12.** Autorización de inicio del proceso de Contratación Directa Número CD-



01/2015, referente a "Renovación de Soporte Técnico Licencias Oracle". **Punto 13.** Autorización de inicio del proceso de Contratación Directa CD-02/2015, referente a "Compra de Licencias Lotus y Renovación de Soporte Técnico". **Punto 14.** Autorización de inicio del proceso de libre gestión LG 02/2015 suministro de servicios de enlaces de internet y datos. **Punto 15.** Varios.-----

PUNTO I . **Dirección Legal y Asuntos Institucionales: Lectura de Acta Anterior.-**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), **TOMA NOTA:** De la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el veinticuatro de octubre de 2014.-----

PUNTO II

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



PUNTO III

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

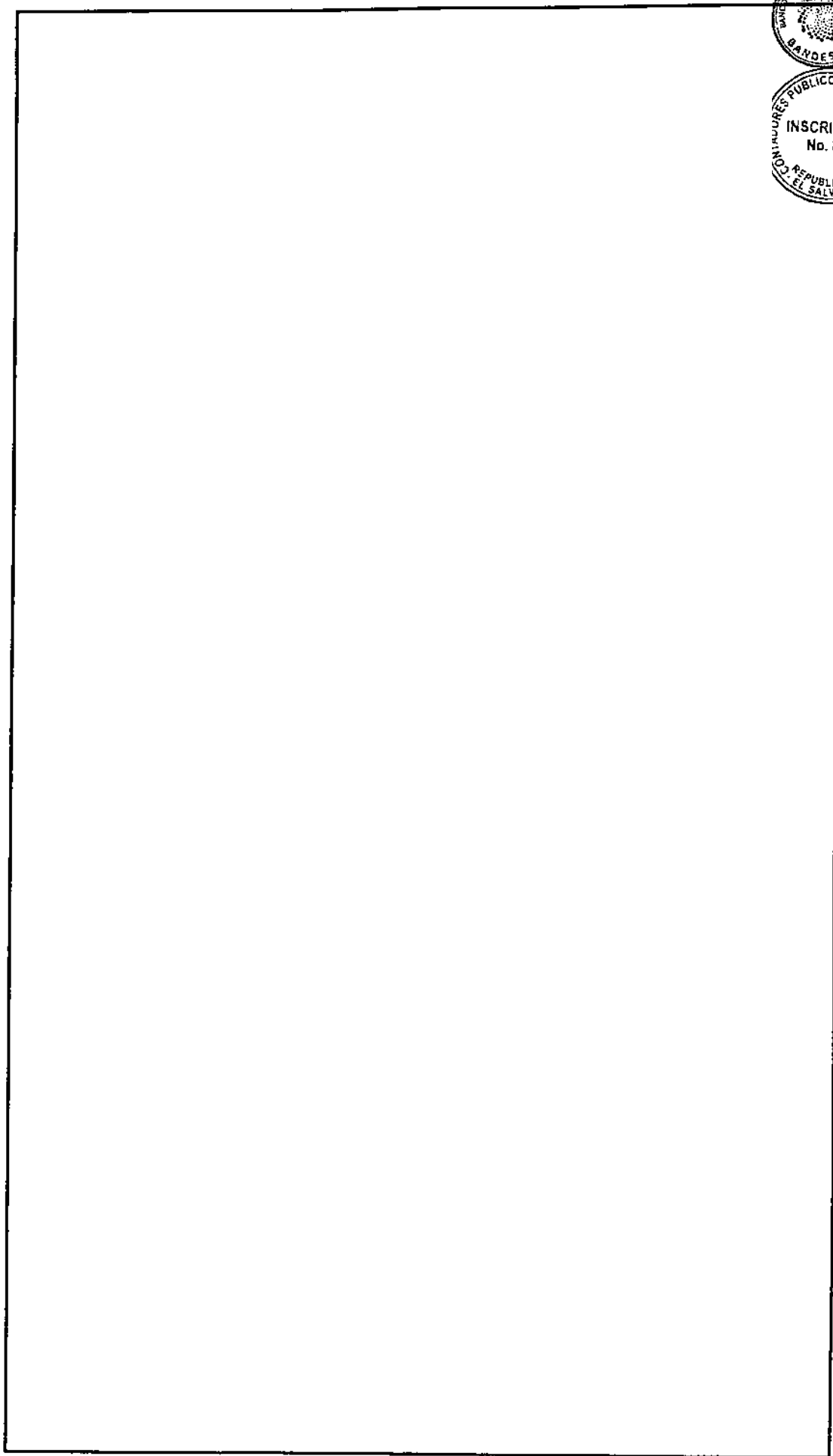


PUNTO IV .

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

PUNTO V

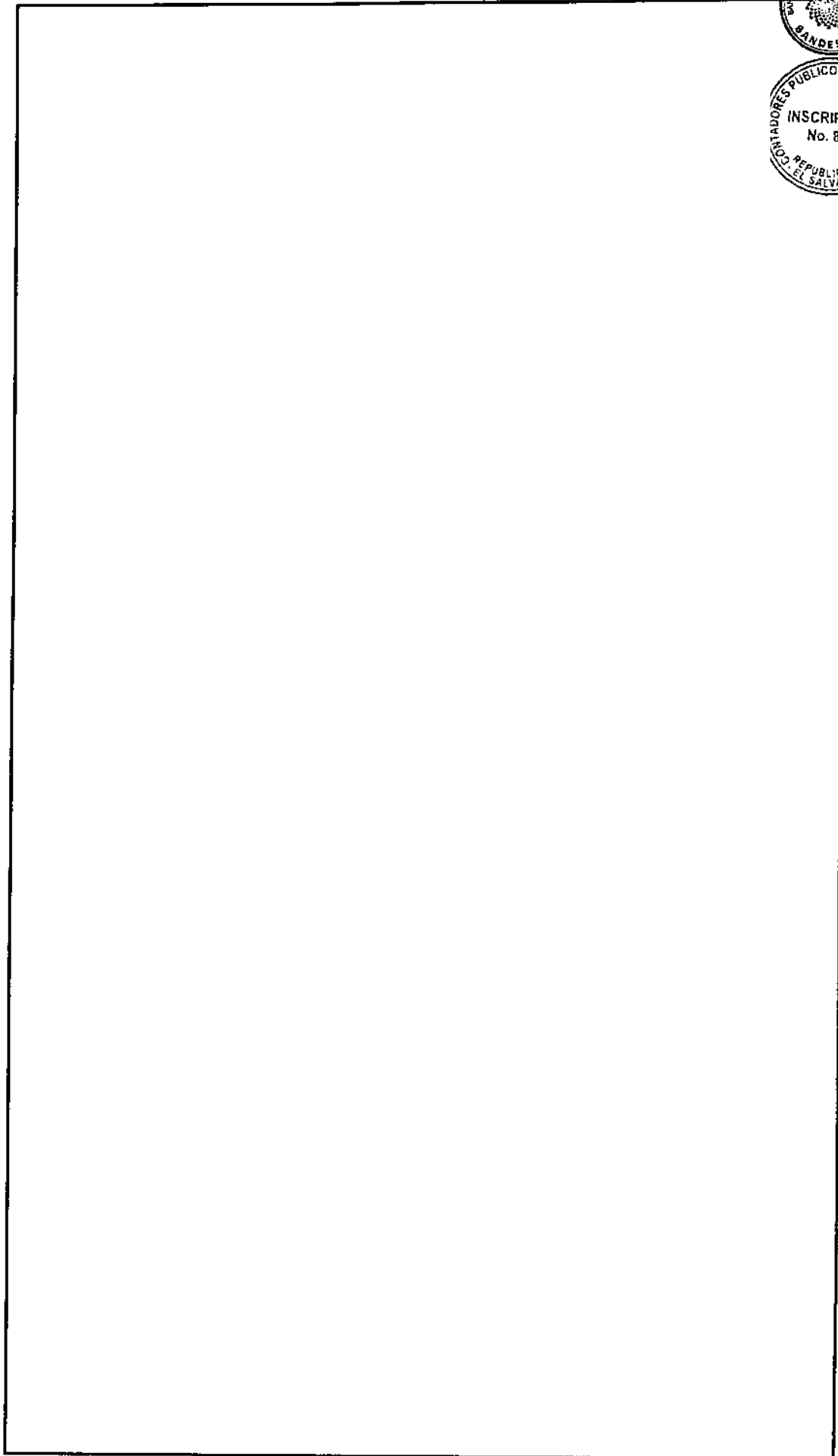
CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

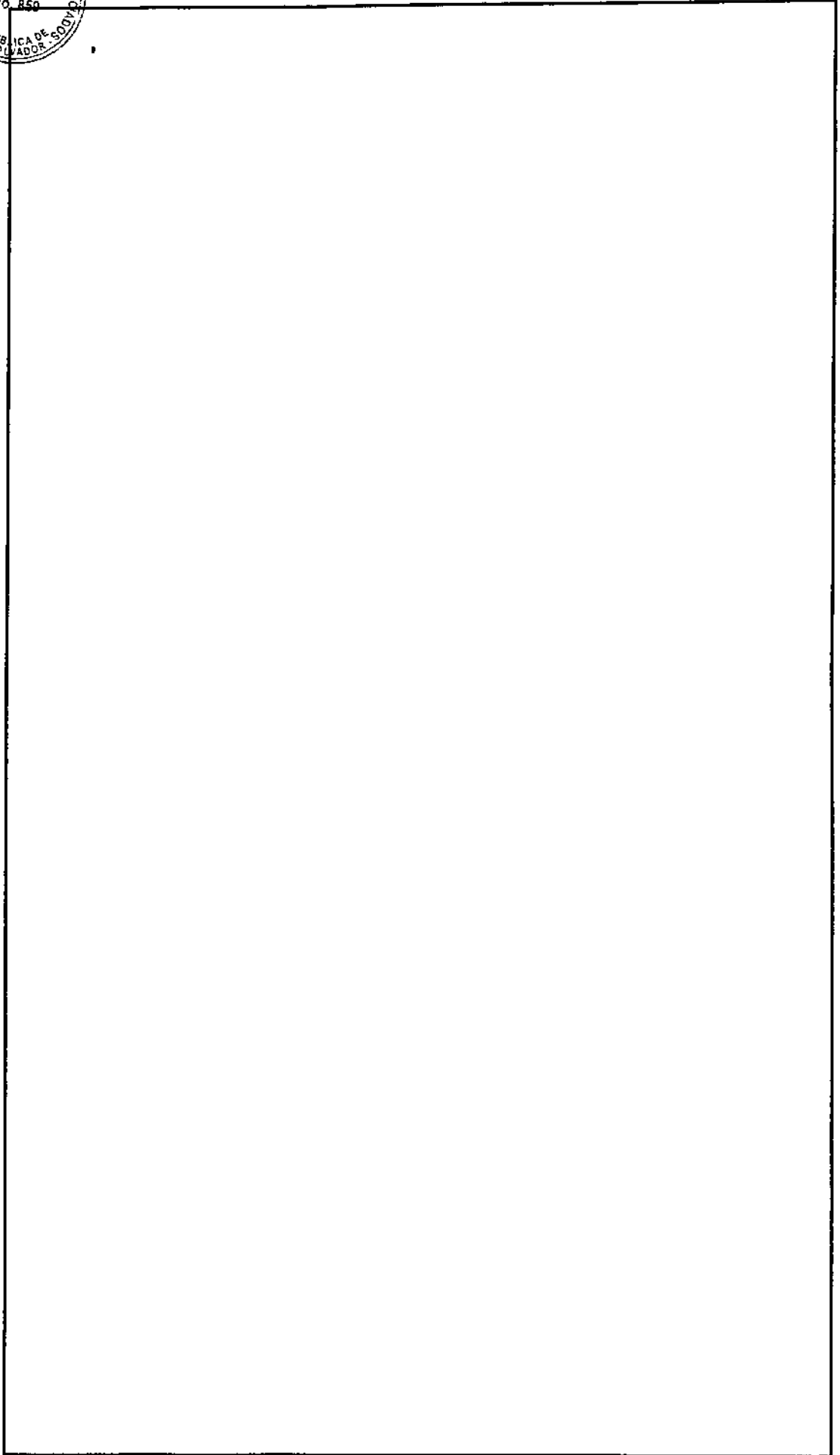




PUNTO VI .

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA







PUNTO VII - Jefatura de UACI y Servicios Administrativos: Autorización de Inicio

del Proceso de Libre Gestión LG-01/2015 "Servicios de Limpieza".- La Junta Directiva del Banco

de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que es necesario contar con los servicios de limpieza de oficinas para el Banco, el cual año con año se ha contratado en modalidad de subcontrato por resultar conveniente en costos y disponibilidad del personal en caso de ausencia por vacación e incapacidad. Los servicios incluyen: limpieza de pisos, servicios sanitarios, muebles, vidrios internos, paredes, aspirado de alfombra, preparación del café para personal, atención a reuniones, incluyendo todo material de limpieza (desinfectantes, bolsas de basura, trapeadores, etc.) necesarios para el servicio; 2. Que el personal requerido es de seis personas para las Oficinas Administrativas, dos personas para Centro de Crédito Roosevelt, a tiempo completo y una persona para cada Centro de Crédito adicional a medio tiempo, teniendo un máximo de 10 personas; 3. Que los servicios de limpieza son proporcionados actualmente por la empresa Servintegra, S.A. de C.V., y cuyo contrato vence el 31 de diciembre de 2014; 4. Que el área de UACI y Servicios Administrativos tiene a su cargo la responsabilidad de la administración de dichos servicios por lo que se prepararon los términos de referencia para que inicie el proceso de contratación respectivo; 5. Que según el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley; 6. Que los servicios de limpieza por su valor económico ameritan la realización de un proceso de libre gestión, por lo que la Jefe de UACI y Servicios Administrativos del Banco somete a aprobación el inicio del proceso de libre gestión LG-01/2015 "Servicios de Limpieza para el Banco de Desarrollo de El Salvador y los fondos que este administra", y los respectivos términos de referencia, los cuales quedan como anexo al presente punto de acta. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de proceso de libre gestión, LG-01/2015 "Servicios de Limpieza para el Banco de Desarrollo de El Salvador y los fondos que este administra", y los



respectivos términos de referencia; b) Encomendar a la Jefe UACI para que inicie, continúe y fenezca el proceso de libre gestión referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.-----

PUNTO VII - Jefatura de UACI y Servicios Administrativos Autorización de

corredores de seguros del BDES.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador

(BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que es necesario que el BDES cuente con un corredor de seguros

que le asesore en la administración y manejo de las diferentes pólizas de seguros que el Banco

posee; 2. Que en el caso de los corredores de seguros no se realiza ningún pago por parte del

Banco, ya que las comisiones son negociadas directamente entre corredores y compañías de

seguro, por lo que esta contratación está fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública; 3. Que con el propósito de evaluar las diferentes

opciones que se presentan en el mercado de corredores se elaboraron Términos de Referencia y se

invitaron a tres reconocidos corredores de seguros, a quienes se les remitió los respectivos

Términos de Referencia. Las empresas invitadas fueron: Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de

C.V. (Setessa) ,Tecniseguros, S.A. de C.V. y Profesionales en Seguros, S.A. de C.V. (Proseguros), y

con fecha 27 de octubre se recibieron ofertas de todas las empresas invitadas; 4. Que la

metodología de evaluación contempla: a) Evaluación del personal de la empresa:10 puntos, donde

se evalúa la experiencia del personal que otorga el servicio en el área de seguros; b) Servicios

Ofrecidos:15 puntos se evalúa que ofrece los requerimientos solicitados y si tiene servicios

adicionales de peso para el Banco; c) Evaluación Empresa: 75 puntos, donde se evalúa los años de

operación, clientes, organización de la empresa, si cuenta con afiliación con empresas

internacionales y si cuenta con experiencia en las pólizas que el Banco contrata. El resumen de los

resultados obtenidos es el siguiente:

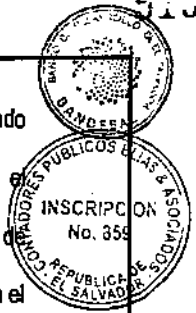
	TECNISEGUROS	PROFESIONALES EN SEGUROS	SETESSA
Evaluación del personal de la empresa	9	10	10
Servicios Ofrecidos	11	11	11
Evaluación empresa	75	61	75
Total	95	82	96

5. Que la empresa SETESSA obtuvo el mayor puntaje, adicionalmente tiene varios años de dar este servicio al Banco, tiempo durante el cual ha dado un excelente servicio, además de apoyar en la gestión de reclamos difíciles y la asesoría oportuna y efectiva en los diferentes procesos, por lo anterior la Jefatura UACI recomienda la asignación de la empresa Servicios Técnicos de Seguros

como corredores de seguros a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogar dicho plazo por un año más. Por tanto la Junta Directiva **ACUERDA:** a) Autorizar el nombramiento de la empresa Servicios Técnicos de Seguros (SETESSA), como corredores de seguros del BDES para la asesoría e intermediación de seguros del a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogar dicho plazo por un año más, lo cual no generará ningún tipo de pago por parte del BDES hacia dicha empresa; b) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva y a los Apoderados Generales Administrativos y Judiciales con Cláusulas Especiales del BDES para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir y firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivo este acuerdo.-----

PUNTO IX - Jefatura de UACI y Servicios Administrativos. Autorización de Inicio

del Proceso de Licitación Pública 01/2015 "Pólizas de Seguros para BDES"- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que es práctica prudente y responsable contar con seguros que ayuden a mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesto el Banco debido al giro normal del negocio y los actos de la naturaleza o súbitos no deseables; 2. Que los seguros sobre bienes y personas del BDES vencen el próximo 31 de Diciembre de 2014; por lo tanto es necesario realizar el proceso correspondiente de contratación de seguros para el año 2015; 3. Que las pólizas con que cuenta el Banco son las siguientes: Todo Riesgo Incendio, Equipo Electrónico, Dinero y/o Valores, Fidelidad, Responsabilidad Civil Directores y Oficiales, Automotores, Colectivo de Vida y Médico Hospitalario; 4. Que esta adquisición se encuentra dentro del marco establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Banco y del presupuesto aprobado; 5. Que según el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley. Esto en concordancia a lo establecido en el Artículo 21 literal h) de la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo; 6. Que los servicios de seguros por su valor económico amerita la realización de una Licitación Pública, por lo que la Jefe de UACI y Servicios Administrativos del Banco presenta para su aprobación las bases de Licitación Pública LP- 01/2015 "Seguros de Bienes y Personas administrados por el BDES", las cuales quedan como anexo al presente punto de acta. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Número LP-01/2015 referente a la contratación de "Seguros de Bienes y Personas





administrados por el BDES* y aprobar las bases de la Licitación Pública mencionada; b) Encomendar a la Jefe UACI para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Licitación Pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las bases de licitación pública aprobadas; c) Delegar al Presidente del Banco para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, quienes deberán emitir un informe de evaluación de ofertas y su recomendación respecto de la adjudicación o declaratoria de desierta del referido proceso de Licitación Pública.

PUNTO X - Jefatura de UACI y Servicios Administrativos: Autorización de inicio del proceso Licitación Pública LP- 02/2015 "Suministro de licencias Oracle.- La Junta Directiva

del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que con la finalidad de contar con una plataforma robusta ante fallas, en la cual residen las aplicaciones del Core Bancario, el Sistema de Intercambio de Información con las IFIS, el portal transaccional del FSG y demás aplicaciones Web del Banco, la Gerencia de Tecnología ha configurado una arquitectura de alta disponibilidad para el ambiente de producción; así mismo se han habilitado los ambientes de desarrollo y pruebas para realizar el mantenimiento de las aplicaciones web; 2. Que la plataforma que el Banco utiliza para estas aplicaciones es Oracle y que con la finalidad de contar con las licencias y el soporte por parte del fabricante del software, es necesario adquirir las siguientes licencias:

CNT	Tipo de Licencia	Nombre de la licencia
3	Procesador	WebLogic Suite
2	Procesador	Oracle BPM Suite
2	Procesador	Oracle SOA Suite
4	Usuario Nombrado	Developer 11G

3. Que esta adquisición se encuentra dentro del marco establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Banco y del presupuesto aprobado; 4. Que según el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley. Esto en concordancia a lo establecido en el Artículo 21 literal h) de la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo; 5. Que los servicios de seguros por su valor económico amerita la realización de una Licitación Pública, por lo que la Jefe de UACI y Servicios Administrativos del Banco presenta para su aprobación las bases de Licitación Pública LP- 02/2015 "Suministro de licencias Oracle:

WeblogicSuite, SOA Suite, BPM Suite y Developer 11g", las cuales quedan como anexo al presente punto de acta. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: a) Autorizar el inicio del proceso Licitación Pública LP- 02/2015 "Suministro de licencias Oracle: Weblogic Suite, SOA Suite, BPM Suite y Developer 11g" y aprobar las bases de la Licitación Pública mencionada; b) Encomendar a la Jefe UACI para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Licitación Pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las bases de licitación pública aprobadas; c) Delegar al Presidente del Banco para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, quienes deberán emitir un informe de evaluación de ofertas y su recomendación respecto de la adjudicación o declaratoria de desierta del referido proceso de Licitación Pública.

PUNTO XI - Jefatura de UACI y Servicios Administrativos. Autorización de Inicio

del Proceso de Licitación Pública -03/2015 "Servicios de Vigilancia".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO**: 1. Que es necesario contar con los servicios de vigilancia para salvaguardar las instalaciones, equipos, personal, funcionarios y cualquier propiedad del Banco; 2. Que los servicios de seguridad son proporcionados actualmente por la empresa Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE), y cuyo contrato vence el 31 de diciembre de 2014; 3. Que el Banco requiere de los servicios de vigilancia el cual dividirá en dos lotes: Lote 1: Servicios de vigilancia para las oficinas ubicadas en Nivel 4 y Nivel 1 del Edificio World Trade Center, Torre II, Calle El Mirador y 89 Avenida Norte, Colonia Escalón, así como en los Centros de Atención que se abren del Banco y se encuentren ubicados en el país; Lote 2: Servicios de seguridad para los inmuebles en concepto de activos extraordinarios, los cuales se encuentran ubicados en todo el territorio salvadoreño; 4. Que esta adquisición se encuentra dentro del marco establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Banco y del presupuesto aprobado; 5. Que según el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley. Esto en concordancia a lo establecido en el Artículo 21 literal h) de la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo; 6. Que los servicios de seguros por su valor económico amerita la realización de una Licitación Pública, por lo que la Jefe de UACI y Servicios Administrativos del Banco presenta para su





aprobación las bases de Licitación Pública LP- 03/2015 "Servicios de Vigilancia para BDES y los fondos y fideicomisos que administra", las cuales quedan como anexo al presente punto de acta. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: a) Autorizar el inicio del proceso Licitación Pública LP- 03/2015 "Servicios de Vigilancia para BDES y los fondos y fideicomisos que administra" y aprobar las bases de la Licitación Pública mencionada; b) Encomendar a la Jefe UACI para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Licitación Pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las bases de licitación pública aprobadas; c) Delegar al Presidente del Banco para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, quienes deberán emitir un informe de evaluación de ofertas y su recomendación respecto de la adjudicación o declaratoria de desierta del referido proceso de Licitación Pública.

PUNTO XII - Jefatura de UACI y Servicios Administrativos Autorización de inicio del proceso de Contratación Directa Número CD- 01/2015, referente a "Renovación de Soporte Técnico Licencias Oracle".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),

CONSIDERANDO: 1. Que la Gerencia de Tecnología ha determinado la necesidad en el Banco, en cuanto a que se requiere renovar el contrato de servicio de Soporte Técnico de las licencias Oracle utilizadas como plataforma de base de datos y servidor de aplicaciones que soportan los sistemas de información del "Core Bancario" (Banca 2000), las aplicaciones WEB como Bandedal Online, Portal Transaccional del FSG, que son accedidas por las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI), así como CRM para la gestión de clientes y call center; 2. El servicio de soporte técnico permite acceder las actualizaciones del software y contar con soporte por parte del fabricante, estos contratos vencen el 31 de diciembre; 3. Que la empresa Datum, S.A. de C.V. es el único proveedor autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de El Salvador renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas de tecnología y/o aplicaciones producto Oracle, tal y como consta en carta emitida por Oracle de Centroamérica, S.A. en su calidad de subsidiaria indirecta de Oracle Corporation; 4. Que se requiere de servicios de soporte técnico para los siguientes ítems:

NT	TIPO LICENCIA	SOPORTE TECNICO ORACLE 2015
4	Procesado	Oracle Database Enterprise Edition por Procesador
2	Procesado	Oracle Database Standard Edition por Procesador
3	Procesado	WebLogic Suite por Procesador
3	Usuario	Internet Developer Suite por Usuario Nombrado
1	Procesado	SOA Suite for Oracle Middleware por Procesador



	r	
1	Procesado	Unified Business Process Management Suite
3	Procesado	Oracle VM Premier Limited por System
1	Usuario	Oracle Crystal Ball por Application User
30	Usuario	Siebel Financial Services CRM Sales Base Professional Edition por Application User
30	Usuario	Siebel Financial Services CRM Service Option, SPE por Application User
25	Usuario	Siebel Call Reports, SPE por Application User
5	Usuario	Siebel CTI, SPE por Application User
5	Usuario	Siebel SmartScript, SPE por Application User
1	Usuario	Siebel Tools Complete, SPE por Application User
1	Usuario	Siebel Server Extensions for UNIX por Computer

5. Que en base al artículo 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, que dice textualmente: *"cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor por convenir así a las necesidades e interés técnicos y económicos de la Administración Pública"*, procede el inicio de un proceso de Contratación Directa; 6. Que la presente adquisición se encuentra dentro del marco establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Banco, asimismo se encuentra dentro del Presupuesto aprobado para el presente año; 7. Que la Gerencia de Tecnología en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales definieron los términos de referencia y someten a aprobación el inicio del proceso de Contratación Directa Número CD-01/2015, referente a "Renovación de Soporte Técnico Licencias Oracle" y sus términos de referencia que quedan anexos al presente punto. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa Número CD- 01/2015, referente a "Renovación de Soporte Técnico Licencias Oracle" y aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa mencionada; b) Encomendar a la Jefe UACI para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Contratación Directa referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y los Términos de Referencia aprobados.-----

PUNTO XIII - Jefatura de UACI y Servicios Administrativos. Autorización de inicio del proceso de Contratación Directa CD-02/2015, referente a "Compra de Licencias Lotus y Renovación de Soporte Técnico".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que la Gerencia de Tecnología ha determinado la necesidad en el Banco, en cuanto a que se requiere renovar el contrato de Servicio de Soporte Técnico de las licencias de Lotus Notes y Lotus Domino Server, estas licencias son utilizadas como plataforma de



las aplicaciones de colaboración del BDES: Correo, agenda, tareas y aplicaciones de administración de documentos; 2. El servicio de soporte técnico permite acceder las actualizaciones del software y contar con soporte por parte del fabricante, estos contratos vencen el 31 de diciembre; 3. Que la empresa GBM de El Salvador, S.A. de C.V. es el único y exclusivo distribuidor autorizado en El Salvador de todos los productos y servicios IBM, entre los que se encuentran la Familia de Productos de Software Lotus marca IBM, tal y como consta en carta emitida por IBM con sede en Bogotá; 4. Que en base al artículo 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, que dice textualmente: *"cuando se tratare de proveedor único de bienes o servicios, o cuando an razón de los equipos, sistemas o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor por convenir así a las necesidades e interés técnicos y económicos de la Administración Pública"*, procede el inicio de un proceso de Contratación Directa, por lo que se solicita autorización para dar inicio al proceso respectivo, para lo cual se anexan los Términos de Referencia elaborados por la Gerencia de Tecnología y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, los cuales también se someten para su aprobación; 6. Que se requiere renovar el servicio de soporte técnico para los siguientes ítems:

- Cantidad	- Descripción
- 400	- IBM LOTUS DOMINO ENTERPRISE SERVER
- 150	- LOTUS DOMINIO ENTERPRISE CLIENT ACCESS

7. Que se proyecta contar hasta con 25 nuevos usuarios, por lo que es necesario la adquisición de licencias adicionales con la especificación siguiente:

- Cantidad	- Descripción
- 25	- IBM LOTUS DOMINO ENTERPRISE CLIENT ACCESS

8. Que la presente adquisición se encuentra dentro del marco establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Banco, asimismo se encuentra dentro del Presupuesto aprobado para el presente año; 9. Que la Gerencia de Tecnología en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales definieron los términos de referencia y someten a aprobación el inicio del proceso de Contratación Directa Número CD-02/2015, referente a "Compra de Licencias Lotus y Renovación de Soporte Técnico" y sus términos de referencia que quedan anexos al presente punto. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa CD-02/2015, referente a "Compra de Licencias Lotus y Renovación de Soporte Técnico" y aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa mencionada; b) Encomendar a la Jefe UACI



para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Contratación Directa referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y los Términos de Referencia aprobados.

PUNTO XIV Jefatura de UACI y Servicios Administrativos Autorización de inicio del proceso de libre gestión LG 02/2015 suministro de servicios de enlaces de internet y datos-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que la Gerencia de Tecnología considera necesario contar con enlaces de comunicación de Internet y datos para las actividades del negocio del Banco, de tipo redundante para procurar la continuidad de la operación del Banco en caso fallas de uno de los estos, para lo cual requiere de los enlaces, definidos por lotes, siguientes:

REQUERIMIENTO	Ubicación	Tipo Enlace	Velocidad	Ubicación	Tipo Enlace	Velocidad	Ubicación	Tipo Enlace	Velocidad
	WTC	Internet	6 Mega	WTC	Internet	4 Mega	Agencia Central	Internet	5 Mega
	CBM	Internet	4 Mega	Punto a Punto	Internet	512 Kbps	Agencia Central	Internet	6 Mega
				Punto a Punto	Internet	4 Mega	Agencia Central	Punto a Punto	4 Mega

2. Que el área de UACI y Servicios Administrativos tiene a su cargo la responsabilidad de la administración de dichos servicios por lo que se prepararon los términos de referencia para que inicie el proceso de contratación respectivo; 3. Que según el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley; 4. Que dichos servicios por su valor económico ameritan la realización de un proceso de libre gestión, por lo que la Jefe de UACI y Servicios Administrativos del Banco somete a aprobación el inicio del proceso de libre gestión LG-02/2015 "Suministro de Enlaces de Internet y Datos para el Banco de Desarrollo de El Salvador", y los respectivos términos de referencia, los cuales quedan como anexo al presente punto de acta. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de proceso de libre gestión, LG-02/2015 "Suministro de Enlaces de Internet y Datos para el Banco de Desarrollo de El Salvador", y los respectivos términos de referencia; b) Encomendar a la Jefe UACI para que inicie, continúe y fenezca el proceso de libre gestión referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

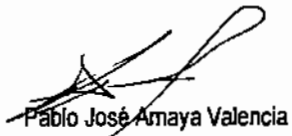


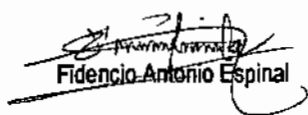
Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. _____

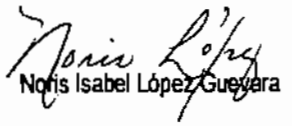

Marina Melida Mancía Alemán


Nelson Edgardo Fuentes


Carlo Giovanni Berti Lungo

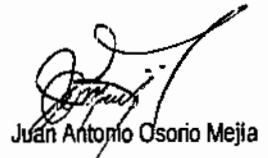

Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal


Nohis Isabel López Guevara


Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Antonio Mejía Herrera